

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
REAL No. 2018-00571**

Demandante: **LUIS ALBERTO PINEDA**

Demandado: **RAFAEL ANTONIO LADINO CASTRO**

Para los fines pertinentes téngase en cuenta que el acreedor hipotecario BANCO COOPERATIVO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL "COOPDESARROLLO" se notificó del proveído que lo cita en tal calidad, en los términos del art. 8º de la ley 2213 de 2022 el 20 de octubre de 2022, como quiera que el mensaje fue entregado el 14 de octubre de 2022.

Adviértase que el citado acreedor dentro del término legal concedido para hacer valer sus derechos guardó silencio.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(3)

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46586760ee31e67658b8b33c534ceceb551a9d23a861fd84031ef6e46a85f5eb**

Documento generado en 30/11/2022 06:08:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>